

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 1 de 19	

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA MC-021-2022

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO
DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA**

Carepa, julio de 2022

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 2 de 19	

El Municipio de Carepa se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

FECHA:	Carepa, <u>julio de 2022</u>
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Municipio de Carepa
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Centro Administrativo Municipal. Carepa, Calle 77 N° 76-63.
UNIDAD EJECUTORA:	Alcaldía de Carepa
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Alcaldía
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO:	<u>MC-021-2022</u>
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ML (\$15.000.000).
GRAVADO CON IVA:	SI
APROPIACIÓN PRESUP.:	CDP No. 00624 con rubro 2.3.2.02.02.008
CORREO ELECTRONICO:	<u>contratacion@carepa-antioquia.gov.co</u>
CONSULTA INVITACIÓN:	<u>www.contratos.gov.co</u>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Carepa – Antioquia
SITIO DE CORRESPONDENCIA:	<u>www.colombiacompra.gov.co</u>
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
DURACIÓN CONTRATO:	Cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2022.
FORMA DE PAGO:	Pago único, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva.
MULTAS:	Las establecidas en la cláusula de multas de la presente invitación
CLAUSULA PENAL:	10% del valor total de contrato.
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO: seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato CALIDAD DEL SERVICIO: seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63
 Teléfono: 8238445 Fax: 8238445
 E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co
 Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 3 de 19	

CRONOGRAMA:

Se visualiza en la plataforma SECOP II

1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Para la realización del objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA"**

Se deberá realizar dando cumplimiento a las siguientes normas y sus respectivas exigencias técnicas:

- Norma Colombiana de Sismoresistencia NSR-10
- RAS -2000, RETIE Y RETILAP
- Todas las demás que se apliquen al objeto del contrato

Se requiere realizar interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación del parque recreativo urbanización el sol de la zona urbana

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
5. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
6. El personal.que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Carepa, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
7. El Municipio de Carepa se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
8. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara la supervisión las respectivas constancias. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación por cualquier motivo que surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 4 de 19	

- 10.Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- 11.Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
- 12.Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
- 13.Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
- 14.Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal
- 15.Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato
- 16.Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- 17.Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
- 18.Entregar certificado de garantía de cada uno de los elementos suministrados e instalados a cada vehículo.

2.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las actividades descritas en el ítem 2.6 del presente documento, deberá:

1. Cumplir con el alcance del contrato, la aceptación de la propuesta o la invitación., en caso de discrepancias o contrariedades entre estos, prima la invitación
2. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
3. Garantizar la calidad del servicio prestado.
4. Guardar reserva de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
5. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
6. Tener disposición de tiempo para la prestación del servicio, de acuerdo con las fechas estipuladas o en la eventualidad que por fuerza mayor sean modificadas.
7. Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento de este y que le sean asignadas por la entidad.
8. Cumplir con los requerimientos del supervisor.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Las demás de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

- a. Pagar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
- b. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- d. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato de prestación de servicios es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML (\$15.000.000).**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 5 de 19	

2.4 FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Pago único previa presentación de la cuenta de cobro, entrega del producto final definido según especificaciones, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales, constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, o con terceros en los que el municipio figure como garante, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: El último pago mensual estará sujeto a la terminación de la prestación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: acta de recibo de la prestación del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto..

2.5 INTERVENTORÍA (supervisión del contrato):

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Planeación, Obra Pública, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Municipio de Carepa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- d. Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.
- e. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN (Sitio de entrega de los bienes o servicios): Municipio de Carepa.

2.7 DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) MESES a partir de la aceptación de la oferta y la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

3 INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública, son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Carepa, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas hasta antes del cierre del proceso.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Criterio	Descripción
Generales	1CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. 2. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del proponente en caso que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa; los disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

3. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar como experiencia general 6 contratos de interventoría con Entidades Públicas en los últimos 5 años, que sumados superen dos veces el presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar como experiencia específica mínimo 4 contratos de interventoría en Edificaciones públicas (entiéndase como instituciones educativas, casas de justicia y/o aulas), que sumados superen dos veces el presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV y deben ser diferentes a los aportados para la experiencia general

4. PROPUESTAS CONJUNTAS. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Carepa.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Carepa las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales. Cada participante del consorcio o unión temporal deberá ser propietario de una estación de servicio

5. RUT. El oferente deberá presentar en el RUT y en la codificación de la DIAN, la **división y actividad económica el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 y en desarrollo del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta la resolución 000114 del 21 de diciembre 2020. Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.**

División	Categoría	Actividad
----------	-----------	-----------

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

81. Servicios profesionales de ingeniería	8110	81101500.
---	------	-----------

Nota: Que el proponente deberá contener en el RUT, como actividad principal o secundaria el código según el cuadro anterior Código: **811015**. Servicios profesionales de ingeniería.

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) a la fecha de presentación de la propuesta

7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

8. HOJA DE VIDA. El proponente deberá adjuntar hoja de vida debidamente diligenciada en el formato del DAFP según corresponda a la persona natural o jurídica.

9. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS. Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente al año 2020 y/o 2021.

10. PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítem(s) que aparecen relacionados en de cantidades deberá o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del anexo 4º.

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo.

11. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, en la misma se consignará la propuesta económica con la discriminación de los productos o servicios a suministrar, las especificaciones técnicas, los valores individuales y totales, se hará una relación de los documentos adjuntos con los cuales se cumple cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Condiciones Generales	1. La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual.			
Condiciones técnicas	PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO			
	Ítems	Estudio a realizar	Experiencia general	Experiencia específica

	1	Director de interventoría (Ingeniero civil o Arquitecto)	Contar con 5 o más años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, con especialización en Gerencia y/o Dirección de obra, gerencia de proyectos.	Aportar 1 certificación como director de interventoría en contratos de interventoría de obras públicas.
	2	Residente de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Contar con 5 o más años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Aportar 1 certificación como residente de interventoría en contratos de interventoría de obras públicas
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	1.Diligenciar formato anexo 4			
Documentación entregable	1.Diligenciar formato anexo 6			
Certificado de no tener multas ni sanciones	1.Diligenciar formato anexo 5			

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a. La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas señalado en el cronograma, para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo con IVA incluido, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará las propuestas según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo con IVA incluido.
- b. Se procederá a publicar el Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.
- c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
- e. La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

Amor por lo nuestro

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 10 de 19	

5.1 PROPONENTES

En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, establecidas en la presente invitación pública.

5.2 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La presente Selección de mínima cuantía se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento en la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades.

5.3 PUBLICIDAD

Todos los documentos resultantes del proceso de selección serán publicados a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del presente proceso de Mínima Cuantía se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

- Estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
- La invitación Pública, numeral 1º, artículo 2.2.1.2.1.5.2, decreto 1082 de 2015
- Las adendas a la invitación pública.
- El informe de evaluación junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- El acto de adjudicación (la comunicación de aceptación de la oferta), numeral 6º, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.
- Contrato (Oferta presentada por el contratista seleccionado y aceptación de la misma)

5.4 PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, diseños y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración se publicaran en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co el mismo día en que se publique la invitación pública del proceso de selección.

5.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberán publicar en la página www.colombiacompra.gov.co

5.5.1 Aspectos adicionales para la presentación:

- En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.
- No se aceptarán propuestas que no sean publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

5.6 PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 11 de 19	

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma de actividades. Las propuestas que lleguen después del plazo fijado en el cronograma serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, esto es sin abrirlas.

5.7 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de ofertas, será única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

5.8 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para la evaluación de las propuestas, el alcalde designará al Secretario de Despacho que le corresponda según la naturaleza del contrato, origen de los recursos y destino de los bienes, servicios u obras; dicho funcionario deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará su adjudicación a la propuesta más favorable que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, si este no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- En caso que alguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos se procederá a la aceptación de la oferta.
- El funcionario evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.
- Este informe se publicará en la fecha y forma señalada en el cronograma de actividades y podrá ser consultado en los lugares allí señalados
- Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término señalado por el funcionario evaluador.
- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.9 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la SECRETARÍA DE GOBIERNO y en la página web www.colombiacompra.gov.co, para que en un término improrrogable de un (1) día presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.contratos.gov.co

6 GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2017 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizados en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amaran los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento.** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizara los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y clausula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 12 de 19	

- **Calidad del Servicio:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más

7 CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

El Municipio de Carepa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
- b) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- c) Por no considerar las modificaciones a la presente invitación que mediante adendas haya hecho EL MUNICIPIO
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- g) Cuando la oferta sea incompleta o parcial, no se cumpla con las condiciones exigidas en la invitación; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- i) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- j) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y/o anexos.
- k) Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina ya indicada en este documento y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.
- l) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- m) Cuando el oferente no acredite su inscripción a RAA y RNA, con su respectivo certificado de activo y vigente.
- n) En los demás casos establecidos en esta invitación.

8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

EL MUNICIPIO declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 13 de 19	

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co Usted quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

10.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Carepa. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Carepa el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular 200600287503 de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

10.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 14 de 19	

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Carepa. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

10.3 PAGO DE APORTES:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

10.4 MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Carepa, establecidas en el pliego de condiciones.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- f) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Carepa, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo

10.5 INDEMNIDAD:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 15 de 19	

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE CAREPA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10.6 CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser enviada, directamente a la plataforma SECOP II (Ver cronograma).

10.7 CONDICIONES ECONÓMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

10.8 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE CAREPA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

10.9 REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE CAREPA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

10.10 MARCACIÓN DE BIENES

Si en desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles (entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración determinada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución), el interventor o supervisor deberá remitir al proceso de administración de bienes muebles e inmuebles:

- La relación de los bienes adquiridos por contrato o convenio, fotocopia de facturas, manuales de operación y mantenimiento.
- Los bienes para marcar, inventariar, asegurar y administrar.

Agotado el trámite anterior se procede a la entrega de los bienes a la dependencia solicitante. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

10.11 PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

El oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE CAREPA**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 16 de 19	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CAREPA

Centro Administrativo Municipal. Calle 77 N° 76-63

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía No. _____ de _____ 2022, cuyo objeto es: "_____

_____".

En caso que mi oferta sea aceptada por el Municipio de Carepa, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.
Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de Carepa, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
7. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
8. Que la presente oferta no tiene información reservada *
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Carepa para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.
10. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
11. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Amor por lo nuestro

Centro Administrativo Municipal/Calle 77 - carrera 78 N° 76-63

Teléfono: 8238445 Fax: 8238445

E-mail: planeacion@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co

Código Postal: 057850

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 17 de 19	

Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____ Firma
del Representante legal: _____ Nota: * Si el
proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

**ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL CONTRATISTA O ASOCIADO**

Mínima Cuantía: NO. ____ de 2022

Objeto
" _____

_____ "

Proponente: _____

OFERTA DE PRECIO

**ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Ciudad y fecha

Señores
Alcaldía de Carepa
Centro Administrativo Municipal. Calle 77 N° 76-63

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código:	
		Versión: BORRADOR	
	INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha de aprobación: Enero 3/2022	
		Página 18 de 19	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 5
CERTIFICADO DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así, como que no estoy inmerso en **MULTAS Y SANCIONES** establecidas por el estado. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no registro antecedente

Dado en el Municipio a los_____ del mes _____ del _____(año)

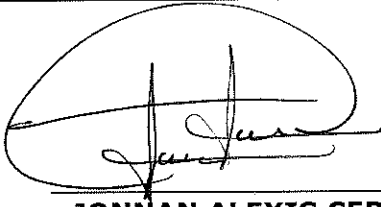
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 6
DOCUMENTACIÓN ENTREGABLE

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EDECUACION DEL PARQUE RECREATIVO URBANIZACION EL SOL DE LA ZONA URBANA.				
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA : 4 MESES				
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O	MESES	% DEDICACIÓN

CANT		JORNAL MENSUAL			VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoría		4	20%	
1	Residente de Interventoría		4	100%	
1	Residente Ambiental y siso		4	50%	
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria		4	100%	
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL				
	FACTOR MULTIPLICADOR				
	SUB TOTAL COSTOS PERSONAL				
OTROS COSTOS DIRECTOS					
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO UTILIZACIÓN DE	VALOR PARCIAL
1	Oficina, servicios, papelería, mensajería, contabilidad, fotocopias, cd, etc. Incluye (Mobiliario, computadores e impresoras)	Mes		4	
1	EDICIÓN DE INFORMES (incluye planos, papelería, fotografías, cds, grabaciones, reproducciones, etc.)	Mes		4	
1	GASTOS DE TRANSPORTE	Mes		4	
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				
	SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS				
	IVA (19%)				
	COSTO TOTAL				

Cordialmente,



JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde municipal